



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
Expediente: 11001-31-03-002-2018-00334-00

Página 1 de 2

Bogotá, D.C. 31 MAR 2022

**RADICACIÓN:** 2018 - 00334

**PROCESO:** EJECUTIVO HIPOTECARIO

Por disposición expresa del artículo 93 del Código General del Proceso, corresponde al Juez de instancia, velar por la debida notificación de la parte pasiva, más aun, cuándo con ocasión de la admisión de la reforma de la demanda, observe que no está debidamente integrado el contradictorio, caso en el cual, corresponderá a la parte demandante, surtir el trámite de notificación personal, con el correspondiente traslado, en la forma y términos señalados en la demanda inicial.

Así las cosas, teniendo en cuenta que, con ocasión a la admisión de la reforma de la demanda, se incluyó a la señora MARÍA LEONOR ESCANDON NARVAEZ, como parte pasiva dentro del trámite del epígrafe, decretar su oportuna notificación estaba ceñido a la Ley y así lo ordenó el Despacho.

Bajo ese panorama, teniendo en cuenta que el proveído fustigado, fue emitido en estricto acatamiento de la normatividad procesal vigente, el Juzgado, declarará improcedente la solicitud de dejar sin valor ni efecto el contenido del numeral 2º del auto calendado el 21 de septiembre de 2021.

Sin perjuicio de lo anterior, conforme a la misiva elevada por la apoderada judicial de la parte demandante, dada su procedencia, debido a la existencia de un proceso de liquidación patrimonial de la demandada MARÍA LEONOR ESCANDON NARVAEZ, bajo el número de radicado 11001 4003 051 2020 00330 00, el Juzgado Segundo Civil de Oralidad del Circuito de Bogotá, D.C.

**RESUELVE**

**PRIMERO: REMITIR** el presente asunto, para que sea incorporado al trámite del expediente 11001 4003 051 2020 00330 00, que cursa en el Juzgado Cincuenta y Uno Civil Municipal de Bogotá, D.C., para que sea considerado el crédito aquí perseguido, dentro del trámite liquidatorio que actualmente adelanta dicha dependencia.

**SEGUNDO: LIBRAR** por Secretaría, las comunicaciones a que haya lugar.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

OSCAR GABRIEL CELY FONSECA  
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO	
Nº <u>021</u>	De Hoy <u>1 ABR. 2022</u>
A LAS 8:00 a.m.	
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO	